



1944-1957



NO. B
2915238



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

3 tres

1 es el prenombrado Guano cura Guano Doctor Victor Manuel
2 Gabonelle declarando que la referida imagen fue con fección
3 de provincialmente de un autor. Dicha en declaración se
4 afirmó: rató juo en ella exponiendo ser nacido en un
5 agricultor, católico de la edad de treinta y cinco años en
6 Guano y residente en esta parroquia; firma con el cura
7 Comisario y secretario que certifica. - Guano. - Guano. -

Cesar Garate.

Manuel de la C. Flores, Juan D. Garza

13 En Guano a las de Agosto de mil novecientos cuarenta
14 seis, ante el Guano Cesar Guale Comisario Nacional del
15 Contar; su secretario compareció el testigo Manuel Antonio
16 Tuga con el objeto de recibir en declaración en la presente
17 informacion, al efecto juramentado de acuerdo a la ley, adu-
18 tivo declare con verdad, claridad y exactitud, previas las ex-
19 plicaciones de las penas del perjurio, examinado de acuerdo
20 con el rito y anexo que antecede elijo: que sin recordar la
21 fecha, pero que fue el mismo día que se trasladaba a la
22 ciudad de Guano, el Guano cura Doctor Victor Manuel Ga-
23 bonelle, iba con un indígena cuyo nombre ignora en un
24 de su financia, haciendo llevar el Guano juo que siempre
25 lo vio en la espilla del Comisario de esta localidad, lo
26 depositó en el mismo vehículo que viajaba el referido Guano
27 cura a la ciudad de Guano, declarando que momento antes
28 del viaje veri ficando la indicada imagen encargaron a
29 casa del delirante, por cuya causa tuvo ocasión de ver
30 en el Comisario que lleva expuesto. Dicha en declaración se
31 afirmó: rató juo en ella exponiendo ser nacido en un
32 agricultor católico de la edad de treinta y cinco años en
33 do y residente en este pueblo y firma con el cura Comisario
34 y secretario que certifica.

Cesar Garate.



9

NO. C
7083432



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



SEÑOR JEFE POLITICO Y DE REGISTRO
CIVIL DEL CANTON CAÑAR.

Adolfo Espinosa Vazquez, ante Ud. respetuosamente comparezco y
solicito:

Que por Secretaria se me confiera, la partida de nacimiento de la niña Blanca Avila, hija legitima de los señores Victor Avila y Rosa Victoria Clavijo, hecho ocurrido en el mes de marzo de 1.938. Una vez que se lo otorgue que se me devuelva los originales para hacer uso el que me convenga.

De Ud. Respetuosamente.

Es Justicia.

[Handwritten signature]

Cañar, 15 de Febrero de 1.955



Cañar, febrero 17 de 1.955, las diez a.m.

Confíerese la copia solicitada i devuélvase originales.

[Handwritten signature]

Proveyó i firmó el decreto anterior el señor don César J. Vázquez C., Jefe político del cantón, en Cañar, a diez i siete de febrero de mil novecientos cincuenta i cinco, a las diez de la mañana. Certifico. El Secretario,

[Handwritten signature]

COPIA:- No. 88-Avila Blanca Velia.- Legitima nacitoriana raza mestiza
marzo 11 de 1.938.- En Cañar, a once de marzo de mil novecientos
treinta i ocho, a las diez de la mañana. Ante mi Luis Fernando
Martinez, Jefe de Registro Civil del cantón, provincia de Cañar,



ca. Cédula 0-10-10-10 362
adquirida la 19-11-1949

Señor Jefe de Registro Civil Cantonal:

Lcdo. CLEOFE ENRIQUEZ E. respetuosamente a usted digo
que se digno ordenar se me confiara copia certificada de la inscripción
o partida de nacimiento de MANUEL AUGUSTO PICON LASCANO, hijo legitimo de
Victor Manuel y Raquel Amada, nacido en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1949.
Practicado que se me entregue para hacer el uso que convenga.
Dígnese proveer.

Cleofe Enriquez E.



TIMBRE DE SANIDAD 0,10 CENTAVOS

Serie—B B
Junio de 1.949

Nº 181756 *



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL.—Guayaquil a 21 de Marzo de 1.950
a las once i cuarto de la tarde, confíase la copia solicitada....

Preveyo y firmó el decreto anterior el Sr. *Armando Baquerizo Gómez*, Jefe de Registro Civil Suplante en la fecha i hora así indicadas.—Certifico
El Secretario.

COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MANUEL AUGUSTO PICON LASCANO....

En Guayaquil a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta i ocho
las ocho i media de la mañana, Ante mí Fernando Ponce Luque Jefe de Registro
Civil Suplante del Cantón Guayaquil provincia del Guayas, comparece
Victor Picon Marique Céd. número quinientos sesenta mil quinientos diez i
de treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión empleado, vecino de esta ciudad, y declara: que en la calle Chile
el veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta i ocho, a
once i cuarto de la mañana, nació un niño que es hijo legitimo del Sr. Victor
Manuel y Raquel Amada Lascano, de veinte i siete años de edad, de estado
casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contador, vecino de esta ciudad,
a quien se le ha puesto el nombre de MANUEL AUGUSTO PICON LASCANO.—Declaro
además ser el primer parto. Leida esta acta la firmación corrió el Sr. Secretario
ante y el infrascripto Secretario que certifica.—(f) F. Ponce L.—(c) y

29

11 P 2250
3 15

V. Umana



TIMBRE DE SANIDAD
0,10 CENTAVOS

Serie—B B
Junio de 1.949

Nº 251849 *

Señor Comisario Nacional y de Trabajo.

José Heredia Crespo, ante Ud. con todo respeto comparezco y digo:

En la hacienda Chuichún, de propiedad de la Asistencia Pública y de la cual soy arrendatario, presta sus servicios en calidad de peon huasipunguero Juan Guamán. Es el caso que el día veinte y seis de Noviembre de 1.949, este peon, se hizo cargo del ganado de la hacienda, conocido con el nombre de "Rejo Seco", para cuidarlo responsabilizándose de él; entre este ganado se le entregó las juntas de bueyes de trabajo en perfectas condiciones. La obligación de Guamán, era apacentar el ganado durante el día en el potrero y guardar por la noche el ganado en el corral, a excepción de los bueyes, a los que debía amarrar junto al corral con cabestro, para lo cual se le dió los cabestros necesario pues dada la corpulencia de los bueyes es peligroso dejarlos sueltos. El veinte y seis y veinte y siete de Noviembre del mentado año, cumplí estrictamente con su obligación, no así el día veinte y ocho, que abandonó el cuidado del ganado, yéndose a trabajar en otro lugar, dejando los animales al cuidado de un muchacho de seis años de edad, este apenas pudo encerrar todo el ganado en el corral, sin ~~quepudiera~~ saber ni poder amarrar con los respectivos cabestros la boyada. Entre los bueyes que quedaron sueltos en el corral esa noche estuvo un buey de gran corpulencia de color obscuro, el mismo que había salido por la noche del corral. Al día siguiente amaneció muerto el buey de color obscuro, según el parecer de personas expertas en enfermedades de animales, como consecuencia de haber comido yerba tierna y mala. No está demás indicar que a la media noche, Juan Guamán, acudió a la hacienda a participar al Mayordomo César Hidalgo de lo que ocurría, quien trasladándose al corral constató la muerte del buey. Como el Mayordomo, le manifestó que la muerte del buey obedecía a descuido de Guamán, este confesó su culpabilidad, ya que si bien había dejado a su hijo que cuide el ganado, no le había indicado la costumbre de amarrar a los bueyes y que por lo mismo se quedaba al pago. Cuando llezqué yo de Cuenca, encontré que Guamán, había pelado el buey y arreglado la carne para llevarse, pero cuando le manifesté el verdadero valor del buey, dejó la carne y abandonó la

230

Seis 68



TIMBRE DE SANIDAD 0,10 CENTAVOS

Junio de 1.949 Serie—B B

Nº 332738 *



La Cédula Orientalista es obligatoria adquirir la suya.

11 a

SEÑOR Jefe DE REGISTRO CIVIL.-

139

Ruego a Ud se digna ordenar que por Secretaría se me confiera copia de la partida de nacimiento de OBDELIO UMBERTO BUZETTA LARREA nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1.948

Hecho que sea que se me devuelva.

Es Justicia.
[Signature]

...JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL.-Guayaquil a 30 de Marzo de 1.949 a las cinco y cuarenta de la tarde, confiere-se la copia solicitada...

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor *[Signature]* Armando Baquerize Gómez, Jefe de Registro Civil Suplante en la fecha y hora en el indicadas.-
Certifico.-El Secretario.....

COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE OBDELIO UMBERTO BUZETTA LARREA, En Guayaquil a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cinco y veinte de la tarde, Ante mí Dr Fausto Gómez Tejada Jefe de Registro Civil, del Cantón Guayaquil provincia del Guayas, compareció Obdelio Buzetta Deust, C. número quinientos cuarenta y dos mil diecinueve y cuatro, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, vecino de esta ciudad, y declara: Que en la calle Malecón y Beca el día y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cuatro y cincuenta y cinco de la madrugada nació un niño que es hijo Legítimo del declarante y de Marina L. Macías, de veinte y ocho años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Normalista, vecina de esta ciudad, a quien se ha puesto el nombre de OBDELIO UMBERTO BUZETTA LARREA. -Declararé además ser el cuarto parte. Leída esta acta la firmación conigo el declarante el infrascrito Secretario que certifica. -(f) Dr. F. Gómez T. -(f) O. Ba

4 Dite



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

Serie—B B Junio de 1.949

Nº 415840 *

caso pueda libremente ser por la mencionada arma, en cuales
quiero lugares de la Republica, concediendole para ello el
consecuente permiso. Concurra como certificado de la
presente diligencia, que lo servicio de suficiente compe
tante para que por lo eludido, arma el referido
no desconozca quien es de reconocida honorabilidad. O
termino esta diligencia y firmo el consecuente punto
con los testigos es prescitos quienes son mayores de edad
sin excepciones de ley, con el Tenor Comisario y el in
tervento Secretario, que certifico.

Cesar Garate.

El Comisario.

J. Marcano & Cia. S.A. *[Signature]*
Eg. *[Signature]* Juan D. Garate

En Cañara diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cu
cuarenta y nueve, ante el Tenor Cesar Garate Comisario Nacional
del Canton y su Secretario, comparecio el Tenor de
soldo Jesus mayor de edad, ecuatoriano, vecino de
to franco y casado, que en cumplimiento a lo
dispuesto en el articulo 60 H de la Ley Org. de la
Cuerpo Armado, cumpliendo con los requisitos frantustinados en
la disposicion citada, mediante la informacion
sumario de testigos sufragado ante esta auto
dad, solicita preceper la matricula del revol
ver que ya tiene indicado, y que es de las ca
racteristicas siguientes: revolver Smith-Wesson, nu
mero 316 H 25, calibre 32, corto, fravenado de la
co, cañon de coplas y furela, cinco tres, arma
se le tiene indispensable frustarlo por los motivos
ya tiene justificados en la informacion respectiva; en
virtud, asi como ya tiene solicitado, frustis se fruce



Señor Juez Provincial.

Sergio Orjuela Martinez, ante usted comparezco y digo:

Deb testimonio de escritura pública que acompaño, otorgada en esta ciudad, el 18 de enero de 1.945, inscrita en el Registro de la Propiedad consta que Isabel Celia Robalino de Barragán, debidamente autorizada por su cónyuge, recibió en esta ciudad, en concepto de mutuo o préstamo de suma, para la sociedad conyugal formada con su referido cónyuge Vicente Barragán Fierro, la cantidad de diez y siete mil sucres, que le dió en dinero efectivo, con el plazo fijo de un año y bajo estipulación de pago del tipo máximo de interés legal. Los expresados cónyuges, para seguridad del cumplimiento de pago del capital prestado, de los intereses, impuestos y costas judiciales, constituyeron gravamen hipotecario, a mi favor sobre los derechos y acciones que la deudora Isabel Celia Robalino de Barragán tiene en los bienes pertenecientes a la sucesión de su madre doña Ana Tamayo, consistentes en un fundo rústico llamado "PEPINALES" terrenos, y una casa en la población de Sibambe.

Con tales antecedentes, y por cuanto los expresados deudores no han cumplido su obligación de pago de la deuda referida, no obstante de estar vencido el plazo, excesivamente, acudo a usted y demando a Vicente Barragán Fierro por sí y en representación de su cónyuge Isabel Celia Robalino de Barragán, el pago de la deuda, esto es, el cumplimiento de la obligación de pago del capital prestado, de los intereses, costas judiciales, etc., de acuerdo con el contrato.

De conformidad con lo previsto por el Art. 458 y por el Art. 484 Código de Procedimiento Civil, sírvase usted ordenar el embargo de los bienes hipotecados, y que hecho se notifique al Registrador de la Propiedad del cantón Alausí.

Ofrezco reconocer los pagos parciales a la deuda, que fueren debidamente justificados.

La cuantía es la del crédito, de diez y siete mil sucres.

Al demandado Vicente Barragán Fierro se le citará, en Alausí, lugar donde me aseguró tener su domicilio, mediante comisión al Juez Cantonal de dicho lugar, para lo que ordenará se libre el correspondiente despacho.

Que se me notifique en Pichincha 827, oficina N°. 8.

Atentamente.



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

Serie—B B
Junio de 1.949

Nº 471087 #

23

22 33



Buena



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

Serie—A A

"Emisión de Mayo de 1950"

Nº 301078 *



1 San Gabriel, 30 de Abril de 1951

2 Señor Jefe de la Comisión de Avalúos

3 Señor:

4 "Habiendo sido notificado con el avalúo de mi predio de-

5 nominado "Capulí" y "El Porvenir" presento la siguiente solicitud:

6 Pido a Ud. que para el efecto de las rebajas del Impuesto a la

7 Propiedad Rural se digne tomar en consideración mi estado de va-

8 sado y el hecho de tener cuatro hijos a mi cargo.

9 Lo expuesto puede comprobar mediante la declaración de los testi-

10 gos Sres: Segundo Fuentes y José Manuel Vilañez

11 Por la atención que se digne dar a esta mi solicitud me antici-

12 po en agradecerle.

13 Atentamente.

Luis Chiriboga A.

Luis Chiriboga A.

14 San Gabriel, 15 de Mayo de 1951

15 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del Cantón Montúfar, día mar-

16 tés 15 de Mayo del presente año, comparecena ante el Sr. Jefe

17 de Avalúos y el infrascrito Secretario que certifica los Sres:

18 Segundo Fuentes y José M. Vilañez para declarar y comprobar el estado

19 de las personas que tiene a su cargo el peticionario. Al efecto don

20 Carlos Maca V. Jefe de la Comisión de Avalúos, les tomó juramen-

21 to legal, previa explicación de las penas del perjurio y la gra-

22 vedad del juramento a lo que dijeron: que conocen al peticiona-

23 rio Sr. Luis E. Chiriboga que es casado civilmente con la Sra:

24 Carmela Castidas y que tiene a su cargo cuatro hijos.

25 "Atificándose en su anterior declaración y después de que les

26



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

'Emisión de Mayo de 1950'

Serie—A A

Nº 457587



TIMBRE ESCOLAR 20 ctvs. 20



1 tes cincuenta i una, a las cuatro i media de la tarde, notifiqué,
2 personalmente, el auto anterior a Juan Teodoro Diaz, e impueste
3 do todo dije que firmo su abogado defensor señor doctor Higuito
4 Malavé S. quién firmé. Certifique.

5 *Dr. Malavé S. Higuito* *Dr. Higuito*
6

7 En Guayaquil, a los diez días del mes de abril de mil novecien
8 tes cincuenta i una, a las entre i tres cuartos de la tarde, ci
9 tó, personalmente, el auto anterior al señor doctor F. Virgilio Ma
10 quilán, Agente Fiscal Primero de la Provincia e impieste de todo

11 recibiendo la copia simple del escrito de demanda dije que en
12 lo suscrive se lo notifique en la oficina profesional calle A
13 guirre i Chila, i firmé. Certifique.

14 *Virgilio Maquilán* *Dr. Higuito*
15 AGENTE FISCAL PRIMERO

16 En Guayaquil, a los diez días del mes de abril de mil novecientos
17 cincuenta i una, a las cinco de la tarde, cité, personalmente el
18 auto anterior al señor doctor René E. Espíndola, Presidente del

19 Tribunal de Menores del Guayas, e impueste, recibiendo la copia
20 simple del escrito de demanda, dije que en lo suscrive se lo no
21 tifique en su oficina profesional, calle Aguirre i Pichincha, de
22 esta ciudad, i firmé. Certifique.

23 *Dr. Espíndola* *Dr. Castro*
24

25 En Guayaquil, a los tres días del mes de abril de mil novecien
26 tes cincuenta i una, ante el señor doctor Miguel E. Castro, Juez
27 Quinto Provincial del Guayas e infrascripte secretario Francisco
28 Febras Cardero Velez, siendo el día i la hora consideada para esta

34
82



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

"Emisión de Mayo de 1950"

Nº 411828 *

Señor Comisario Nacional,

1 Remigio Yascaribay Gordillo, ante Ud. con el debido acatamiento con-

2 parecer y solicito,

3

4 que con el fin de hacer valer mis derechos

5 se sirva recibir una información sumaria de testigos, oínes de-

6 pendian de acuerdo con el siguiente cuestionario; a la primera.?

7 Sobre edad y más generales de Ley.-A la Segunda si saben y les con-

8 constan que soy dueño y poseedor de un trazo negro fino de la edad

9 de cuatro años más o menos, por compra que lo hice en el lugar en donde

10 yo residí esto es en la parroquia Luis Cordero, desde hace un a-

11 ño por más o menos, en junta de otro trazo más, y por el precio de

12 un mil quinientos sucres con el plazo de tres meses, el Señor Se-

13 gundo Juan María Minchala.-A la Tercera. ? que si les consta que

14 por éstas razones que hago en mi pregunta anterior; el mentado tra-

15 zo es mío.-A la Cuarta.-que así mismo es verdad que saben los

16 que deponen que éste sembriente ha venido por éste Cantón sustrai-

17 do.-A la quinta. ? que el mentado trazo que se pondrá a la vista, es

18 de mi exclusiva propiedad, por las razones que anteo.-A la Sexta-

19 .?La razón de sus dichos.-Practicadas que fueren las diligencias que

20 que pido señor Comisario, y en mérito que accijen las declaraciones

21 de los testigos que presentará, se servirá ordenar se me sea devuelto

22 devuelto éste sembriente que el día de hoy por la madrugada ten-

23 go conocimiento ha sido quitado a los que han estado conduciendo

24 en el centro de éste Cantón.-

25 Espero será atendido en la forma que solicito por ser de justi-

26 cia lo que pido.-Del señor Comisario justicia etc.-

Remigio Gordillo

Biblián Abril 15



Serie "BB"
1'655.968



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

1 COPIA.-En el nombre de Dios Todopoderoso y de María Concebida sin pe-
2 cado. Yo Pedro Guamán Santos de Cecilio de edad de setenta años poco
3 más o menos hijo legítimo de Cecilio Guamán y Manuela Santos, nacido
4 y vecindado en este punto de Cuchucún, perteneciente a la parroquia
5 de Cañar, cabecera de Cantón y Provincia del mismo nombre en la Repúbli-
6 ca del Ecuador. Me encuentro enfermo en cama, pero en mi sano y entero
7 juicio y temeroso de la muerte que es común a toda criatura humana,
8 hago y ordeno este mi testamento de la manera siguiente: Primeramente,
9 declaro: que soy cristiano, que mi Religión es la católica, Apostólica
10 y Romana y con este carácter, creo y confieso todos los misterios
11 y sacramentos que nos enseña nuestra Santa Madre Iglesia; y ordeno
12 que tan luego que ocurra mi fallecimiento, sea sepultado mi cadáver
13 previos los oficios religiosos y como pueden mis deudos. Declaro: que
14 me encuentro casado y por una sola vez con mi presente esposa María
15 Rita Mainato, con quien no hemos procreado hijo alguno. Declaro: que
16 a este ~~nuestro~~ matrimonio, mi esposa introdujo por sus bienes una va-
17 ca con cría, un toro, diez cabezas de ganado lanar y dos cerdos y por
18 herencia a sus padres obtuvo cuatro cuerpos de terrenos en el punto
19 de Cuchucún, los mismos que los vendimos y con su producto compramos
20 dos cuerpos de terrenos en el mismo punto de Cuchucún y conocidos
21 con los nombres de "Taczhana-pugro" y "Manzana-pamba", que todos
22 estos terrenos, tanto los vendidos, como los comprados, pertenecen a
23 esta parroquia; y yo por mi parte introduje a nuestro matrimonio, una
24 vaca, un toro, cuatro cabezas de ganado lanar y un retazo de terrenos
25 en el punto de Manzana de esta parroquia, el mismo que lo vendimos
26 y con su producto nos ayudamos para la compra del terreno Manzana-
27 pamba arriba expresado. Declaro: por más mis bienes todos los trastos
28 y muebles de mi uso que son bien conocidos por mis herederos y los
dos terrenos conocidos con los nombres de Taczhana-pugro y Manzana-
pamba. Lego en favor de mi hija de crianza María Guamán, mujer de Ni-
colás Guamán Aguáiza, de la cuarta d e libre disposición de mis
bienes, la cuarta parte del terreno Manzana-pamba, por sus servicios
personales. Declaro yo por mi parte, adeudo en junto de Hilario Ba-



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

"Emisión de Enero de 1951"

Serie-A A

Nº 0660555 *



TIMBRE ESCOLAR 20 ctvs. 20

1 previo el juramento legal, recíbase las declaraciones de los Mes-

2 fijos que presente la peticionaria, quienes según preguntados de

3 acuerdo con el interrogatorio que antecede, y practicados éstos di-

4 ligencias entregase a su dueña, conforme ordena la ley, en su Artículo

5 143, con la obligación la depositaria de presentar en éste des-

6 pacho o ante cualesquiera autoridad, los veces que se oca necesario

7

8 proveyó y firmó la providencia inmediata que antecede, el señor

9 Roberto Muñoz, comisario nacional del cantón, en Biblián a catorce

10 de julio de mil novecientos cincuenta y uno a las diez de la mañana

11 Certifico.-

12

13 en el cantón Biblián, a catorce de julio de mil novecientos cin-

14 cuenta y uno a las diez y media de la mañana.- Ante el señor Ro-

15 berto Muñoz, comisario nacional del cantón y del suscrito secre-

16 tario, comparece el testigo José Roberto Puma Bravo, con el fin de

17 rendir su declaración testimonial en la presente información

18 sumaria, el mismo que para este fin, presentó su cédula de identi-

19 ficación la misma que corresponde al número 272732, al efecto se le

20 juramentó al compareciente, con previas las advertencias y explicaciones

21 de las penas del perjurio, puesto de manifiesto de la

22 obligación que tenía de decir con verdad, exactitud y claridad,

23 quién de acuerdo con el interrogatorio que antecede, contestando

24 dijo; A la a.º que es mayor de edad y que no le corresponde las

25 obligaciones de ley.- A la b.º que es verdad la pregunta en todas

26 y cada una de sus partes.- A la c.º que también es verdad la pre-

27 gunta en todas y en cada una de sus partes.- A la d.º que

28 es verdad la pregunta, por cuanto el día que indica en la pregunta

29 era una novedad en el vecindario en donde la preguntante se-

Peruina

Roberto Muñoz

ARCHIVO



SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:

Sírvase recibir una información jurada de los testigos que
que oportunamente presentaré, de acuerdo con el siguiente interro-
gatorio:

Primera.- Edad y generales de ley;

Segunda.- Si sabe el testigo que el preguntante es una persona
honrada y honorable;

Tercera.- Si es verdad que el declarante me conoce desde hace
algunos años.

Cuarta.- Practicada que fuere esta diligencia, se dignaré devol-
verme los originales.

La cuantía es indeterminada

Mis notificaciones las recibiré en el Estudio Pro-
fesional de mi Defensor que suscribe.

Enviado *Enviado*
Enviado *Enviado*

Presentado hoy sábado, veintidós de septiembre de mil
novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana
en... Certifico:

Ego L. Alfredo Vazquez Ego José Benigno Naranjo
E. Secretarios, *[Signature]*

Juzgado N. Provincial -
Quito, septiembre 22 de 1951. Las 10 y 30 a.m.

Recíbese la información sumaria adjunta. -
Practicada que sea, devolvase originales. -

Alfredo Vazquez
El señor doctor Alfredo Vazquez, Jefe Primerero de...

NO. 1
534616



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

"Emisión de Enero de 1951"

Serie-A A

Nº 714818 *



TIMBRE ESCOLAR 20 CENTAVOS



2637

19 Olizjancure



015067



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

"Emisión de Enero de 1951"

Serie-A A

Nº 535067



Señor Comisario Nacional i de Trabajo.-

Yo, José Alberto Suárez, dentro de la demanda de liquidación de cuentas que sigo en contra de Margarita Calle Padilla; ante Ud. con todo el debido respeto, comparezco i expongo:

Que amparado en la disposición contenida en el Art. 264 del Código de Trabajo acudí ante su autoridad demandándole a Margarita Calle Padilla la liquidación de Cuentas por Trabajo Agrícola que a sus órdenes había prestado por el tiempo de más de quince años, en las propiedades que las tiene dentro del Cañón Cañar. Su autoridad de conformidad con las disposiciones legales, dió a la causa el trámite verbal sumario, esto es, ordenó que se citare con la demanda a la reza Calle Padilla, i una vez que fue citada señaló día i hora para que tenga lugar la liquidación de cuentas. En la audiencia de conciliación, la demandada manifestó que no me había conocido, i que le extrañaba sobremanera que una persona desconocida haya comparecido al Juzgado demandándole liquidación de Cuentas, i en consecuencia negaba la relación de trabajo que tenía frente a mi persona, i por lo tanto no fue posible llegar a ningún acuerdo que de término al juicio, menos poder llegar a la liquidación.

Por ventaja, señor Comisario, tenemos una legislación social que ampara al trabajador desvalido, ya que no es posible que habiendo dedicado una buena parte de mi vida al servicio de la Calle Padilla, ésta trate negar el servicio prestado, lanzándome fuera de ella, sin pagarme lo que legalmente debía dármele; i precisamente amparado en esta legislación, he probado todo lo que he afirmado en mi demanda i todo lo que ha negado mi ex-patrona. Bremente voy a demostrar señor Comisario, que he justificado en forma amplia i legal los fundamentos de mi demanda.

Todo procedimiento judicial tiende unicamente a descubrir la verdad, i a éalo he llegado mediante la amplia prueba justificada al efecto. Sentí profunda indignación al conocer la exposición de la Calle Padilla, de que no me cono-

20 Veinte



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

"Emisión de Enero de 1951"

Serie-A A

Nº 571264



TIMBRE ESCOLAR 20 ctvs. 20

1 lla;

2 d) que el compareciente ha sido el único que ha trabajado como peón en las pro-

3 piedades de la Calle Padilla.-

4

5 En síntesis, señor Comisario, he justificado en forma amplísima que he

6 trabajado a órdenes de Margarita Calle Padilla, como peón en las labores agrí-

7 colas, en las propiedades que las tiene dentro de este Cantón, i que he trabaja-

8 do durante el tiempo de más de quince años hasta hacen dos meses, en forma pe-

9 renne, todos los días de la semana.- En consecuencia, se ha justificado lo ase-

10 verado en mi demanda i que lo ha negado la rea, en virtud de que ésta negó ro-

11 tundamente la relación de trabajo, i esta relación lo he justificado en forma

12 verdaderamente plena, hasta la saciedad.-

13 Al comenzar mi exposición había manifestado que me había causado pro-

14 funda indignación de la exposición de la Calle Padilla, de que no me conocía, i

15 a través de este proceso he justificado todo lo contrario, he justificado

16 que le he servido en su hogar por largos años i como correspondencia a éllo,

17 he recibido el más negro desengaño, toda vez que hasta los animales tienen el

18 sentimiento de gratitud.

19 Por todo lo expuesto, está Ud, señor Juez en el caso de dictar el co-

20 rrespondiente fallo de conformidad con lo estatuido en el Art. 264 inciso ter-

21 cero del Código de Trabajo, d clarando con lugar mi justa demanda, haciendo

22 honor a la verdad i a la justicia, ya que Ud. ha sabido aplicar i aplica la jus-

23 ticia, sin contemporizaciones de ninguna naturaleza, ya que he justificado hasta

24 la saciedad los fundamentos de mi acción.-

25 Con todo respeto.-

26 *Francisco Jiménez* *Jose Alberto Suárez*

27 Presentada en esta fecha, con firme de abogado y la copia de ley,

28 Cañar, junio quince demil novecientos cincuenta y uno, a l s



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

"Emisión de Enero de 1951"

Serie—A A

Nº 517255



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que en el tomo *Quinto* de nacimientos del año de

Nº 1918, en la página 331 y con el número 1896, se halla inscrita

la partida del nacimiento de *Rodrigo Antonio Fernández Salvador*

hijo legítimo de *Antonio Fernández Salvador*

y de *Cusuma León*, nacido el

día 20 de Julio de 1918, a las *tres y media* de la tarde

en la parroquia de *Benalcázar* de esta ciudad.

de 195

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO,

J. Suarez
Edmundo

Quito, Febrero 7 de 1953.





Serie "BB"
5331716



TIMBRE DE SANIDAD
10 CENTAVOS



Good

1 una fracción de terrenos ubicados en Cahaloma, de la parroquia
2 central de Cañar, para sembrar a medias árboles de eucalipto.-

3 **2.-** Que el tiempo que debía durar este contrato se aparceria

4 ara de catorce años, ya que a esa edad, los árboles, estan en estado
5 de ser cortados.- **3.-** Que efectivamente el que pregunta fué el que

6 sembró dichos árboles, con propias semillas, etc, compradas las pri-
7 meras y gastados etc, los segundos de mi propio peculio esto es

8 del que pregunto.- **4.-** Que igualmente el que preguntó cuidé dichos
9 árboles por el espacio de un año, y cuando me ausenté a vivir

10 en la hacienda de Chuichun, quedó a vivir cuidando un cuñado
11 del que pregunto llamado Manuel Zambrano.- **5.-** Que en la actualidad

12 la que confieso ha dispuesto gran parte de este bosque de árboles
13 los mejores, etc. y quedan muy pocos a la fecha, sin que me haya dado

14 nada, al que pregunto.- **6.-** Que reconoce estar por lo tanto obligado
15 a pagar el valor de dichos árboles que puede ser el de mil quinientos

16 sucres. Caso de negar indique cuanto cree valer los árboles que ha
17 dispuesto.- Atentamente.- Luis A Ojeda .- Lautaro Moreno y M

18 *-Es fiel copia de sus originales*

19 y en su certificación por mandato judicial firmo en Cañar a 15
20 de Junio de 1.957.

El Secretario.

Luis A. Molina Espinosa



Los Andes , 7 de Octubre de 1956

Señor

Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Montúfar.

San Gabriel.

Señor Presidente:

La suscrita, ciudadana ecuatoriana portadora de la cédula Orientalista N°335,250 hábil para el presente año, de la manera más comedida, me dirijo a su Autoridad y por su digno intermedio al muy Ilustre Concejo de su merecida Presidencia, en el sentido de ofrecerles mis servicios profesionales en mi calidad de Profesora en Corte y Confección, habiendo obtenido mi Grado en la ciudad de Ibarra en la Escuela de la Sociedad Gremial de Sastres y Modistas, como puedo certificar con mi respectivo Título y la Calificación SOBRESALIENTE POR ACLAMACION.

En mi calidad de Profesional, no hago más que ofrecer mis servicios, con el fin sincero de educar a la niñez, a fin de que la juventud Carchense, responda el mañana y sepan afrontar con su profesión una verdadera ayuda, para combatir esta dura vida.

Esperando señor Presidente y señores Concejales, que esta mi solicitud, tendrá la acogida favorable, les anticipo mis más profundos agradecimientos.

Del señor Presidente del I. Concejo, muy Atte.

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Susana A. Chausá
 Susana Chausá.

NO. D
2535265



TIMBRE DE SANIDAD
10 CENTAVOS

ANOTADO
 Referencia No 37
 Fecha Octubre 8/56



Timbre de Sanidad
10 Centavos

Emission de Agosto de 1957

SERIE AA

Nº 772619



1954 51715

1 CERTIFICO: Que en el tomo **cuarto** de nacimientos del año de
 2 **5.576**
 3 **Nº Remirez** **1944**, en la página **241** y con el número **5.576** se halla inscrita
 4 **Robinson** la partida del nacimiento de **José Luis Plutarco Francisco Re**
 5 **José** **rez Robinson** hijo legítimo de **José Reinaldo Remirez**
 6 **Legítimo** y de **Graciela Robinson** , nacido el
 7 **18 de** **Agosto** **en la parroquia de Rocafuerte**
 8 **de 1944** **Guayaquil** a **24 de Noviembre** **1950**

EL JEFE CANTONAL

Miguel Warner Velasco

Miguel Warner Velasco

EL SECRETARIO,

Alej. Quintero M
Alej. Quintero M



35



Timbre de Sanidad 10 Centavos

Emisión de Agosto de 1957

SERIE AA

Nº 311450



CERTIFICO: Que en el tomo primero de nacimientos del año de

Nº 28 1916, en la página # 10 y con el número 28 se halla inscrita

Sánchez- Jara la partida del nacimiento de Víctor Eduardo Sánchez Jara.

Víctor Eduardo hijo i legítimo del Señor Víctor Sánchez Zapata....

y de la Señora Manuela F. Jara, ecuatoriana, nacido e

I.916 día siete de Enero de I.916, a las siete de la noche

en la parroquia de " La Matriz, del Cantón Ambato. Enmendado

de 1956 Zapata.-Vale. Ambato, a 23 de Agosto 1960

EL JEFE CANTONAL, Accidental,

EL SECRETARIO,



28

39